

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SAN DIEGO, ZACAPA  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
ISAIAS MARTINEZ MORALES  
Alcalde(sa) Municipal de San Diego, Zacapa  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Diego, Departamento de Zacapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

**INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

**DEFICIENCIA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD**

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se estableció que no se cumplió con notificar a la Dirección de Auditoría de Municipalidades sobre la contratación del Auditor Interno y adjuntar la copia del contrato suscrito.

**Criterio**

El inciso c), del Oficio Circular A-106-2008, de fecha 14 de febrero de 2008, suscrito por el Contralor General de Cuentas, indica que se debe notificar a la Dirección de Auditoría de Municipalidades sobre la contratación del Auditor Interno y adjuntar la copia del contrato suscrito.

**Causa**

No se le ha dado cumplimiento a la normativa legal.

**Efecto**

No informar a la Dirección de Auditoría de Municipalidades, lo relacionado a la contratación del Auditor Interno, obstaculiza la oportuna fiscalización y control de erogaciones contractuales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto que una vez aprobado cada contrato suscrito, se remita dentro del plazo legal, la copia respectiva a la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

**Comentario de los Responsables**

Los funcionarios responsables no se pronunciaron con relación a la Nota de Auditoría No.CGC-AG-TMSDZ-03-2009, de fecha 23 de abril de 2009.

**Comentario de Auditoría**

El presente hallazgo se confirma, en virtud que los funcionarios responsables no se pronunciaron al respecto.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenta, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por Q.2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****DEFICIENCIA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

Al examinar el área de inventarios de activos fijos, se determinó que las tarjetas de responsabilidad, tienen varias deficiencias, entre las que pueden citarse las siguientes: a) No están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; b) No aparece la firma del Encargado de Inventario; c) En algunas tarjetas no se anota el valor de los bienes; d) En algunas tarjetas no se anotan las fechas en que fueron cargados los activos a cada empleado y e) En todas las tarjetas no se anotan los respectivos códigos de inventario.

**Criterio**

La circular 3-57 Sobre Control y rendición de Inventarios de la Dirección de Contabilidad del Estado. Y el punto 3.9 Libro de Inventarios del Módulo de Tesorería del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, emanan instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, para lo que se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público; además, deberán actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público.

**Causa**

El Encargado de las tarjetas de responsabilidad no le dio la importancia debida al registro de los bienes y útiles en las tarjetas de responsabilidad que se encuentran a nombre de los funcionarios y empleados de la Municipalidad.

**Efecto**

Los bienes a disposición del personal de la municipalidad, han estado en riesgo de pérdida o extravío por no estar registrados en las tarjetas de los responsables.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al encargado de las tarjetas de responsabilidad, para que este de inmediato de cumplimiento a la normativa legal existente, referente al manejo y control de tarjetas de responsabilidad.

**Comentario de los Responsables**

Los funcionarios responsables no se pronunciaron con relación a la Nota de Auditoría No.CGC-AG-TMSDZ-01-2009, de fecha 23 de abril de 2009.

**Comentario de Auditoría**

El presente hallazgo se confirma, en virtud que los funcionarios responsables no se pronunciaron al respecto.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde y Tesorero Municipal, por Q.2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se estableció que no se cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Zacapa, copia de las transferencias y ampliaciones presupuestarias realizadas durante el período auditado.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133, establece: La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

**Causa**

Negligencia de las Autoridades Municipales hace que no se traslade oportunamente la información presupuestaria a la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Al no enviar las copias certificadas de las transferencias presupuestarias, se está incumpliendo una norma legal y municipal, lo que obstaculiza el control, fiscalización y asesoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Que el Alcalde y Tesorero Municipal envíen oportunamente la información de las transferencias presupuestarias a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Zacapa, para cumplir con lo preceptuado en el Código Municipal y así evitar caer en ilegalidades.

**Comentario de los Responsables**

Los funcionarios responsables no se pronunciaron con relación a la Nota de Auditoría No.CGC-AG-TMSDZ-02-2009, de fecha 23 de abril de 2009.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por el incumplimiento establecido y la administración no expuso ningún argumento que lo justificara.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde y Tesorero Municipal, por Q.2,000.00, para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	ISAIAS MARTINEZ MORALES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ADAN HERIBERTO REYES VALDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	AMADO ANTONIO VALDEZ MAZARIEGOS	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	DANIEL AUGUSTO MOSCOSO LEMUS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	ELDER ANTONIO MOSCOSO CALDERON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	CORNELIO ZECEÑA Y ZECEÑA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	CRISTOBAL FLORES ARIAS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	NELSON GUSTAVO GONZALEZ MONTERROS	ENCARGADO DE UDAFIM Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
9	SELVIN ELIAS MIRANDA ZECEÑA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	SERGIO EDMUNDO ISALES DIAZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	JOSE ALFREDO GARCIA SANDOVAL	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

-VALORES EN QUETZALES-

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUCION	%
Servicios Personales	2,291,030.16	480,945.77	2,771,975.93	2,757,097.18	99.46
Servicios No Personales	255,244.10	334,272.51	589,516.61	490,508.28	83.21
Materiales y Suministros	2,113,145.74	-844,173.06	1,268,972.68	1,084,015.63	85.42
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	672,940.00	1,109,948.52	1,782,888.52	1,606,055.58	90.08
Transferencias Corrientes	64,000.00	104,368.26	168,368.26	165,000.31	98.00
Transferencia de Capital	0.00	95,000.00	95,000.00	94,300.00	99.26
Servicio de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos	63,000.00	-	63,000.00	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>5,459,360.00</b>	<b>1,280,362.00</b>	<b>6,739,722.00</b>	<b>6,196,976.98</b>	

MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008

-VALORES EN QUETZALES-

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACION
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	97,750.00	0.00	97,750.00	28,211.00	69,539.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	147,302.57	0.00	147,302.57	111,689.00	35,613.57
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	48,750.00	0.00	48,750.00	80,227.00	-31,477.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	90,200.00	0.00	90,200.00	140,462.40	-50,262.40
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,000.00	0.00	7,000.00	16,297.41	-9,297.41
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	817,556.67	243,919.92	1,061,476.59	1,028,287.70	33,188.89
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,249,800.76	1,005,177.21	5,254,977.97	4,882,908.72	372,069.25
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	31,264.87	31,264.87	0.00	31,264.87
	<b>TOTALES</b>	<b>5,459,360.00</b>	<b>1,280,362.00</b>	<b>6,739,722.00</b>	<b>6,288,083.23</b>	<b>451,638.77</b>

  


MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 15 DE ABRIL DE 2009

-VALORES EN QUETZALES-

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% INVERSIÓN	151,707.39
2.	IVA PAZ INVERSIÓN	236,099.43
3.	IMP. CIRC. VEHICULOS INVERSIÓN	38,151.16
4.	IMPUESTO DE PETRÓLEO PARA INVERSIÓN	28,919.15
5.	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	202,459.62
6.	ISR SOBRE DIETAS	5,200.00
	TOTAL	662,536.75

MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 15 DE ABRIL DE 2009

-VALORES EN QUETZALES-

BANCO	No. De CUENTA	MONTO
BANRURAL	333700024-9	162,004.84
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	010042865	490,531.91


